INSTRUCCIONES TASA. GRADO SUPERIOR

1º El ingreso del precio público en concepto de tasas fijado por la Comunidad de Madrid se realizará a través de la aplicación informática "Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos", a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main





Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos

¡¡BIENVENIDO!!

Mediante esta aplicación queremos hacerte más sencillo el pago de Tasas y Precios Públicos. Para ello tendrás que tener activado en tu tarjeta la opción de Comercio Electrónico Seguro



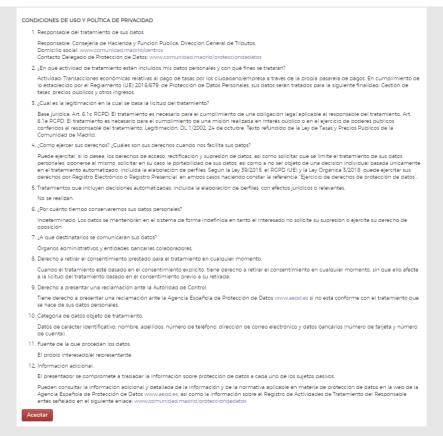


Comunidad de Madrid





2º Tras pulsar en "iniciar" tendrás que aceptar las "condiciones de uso y privacidad":



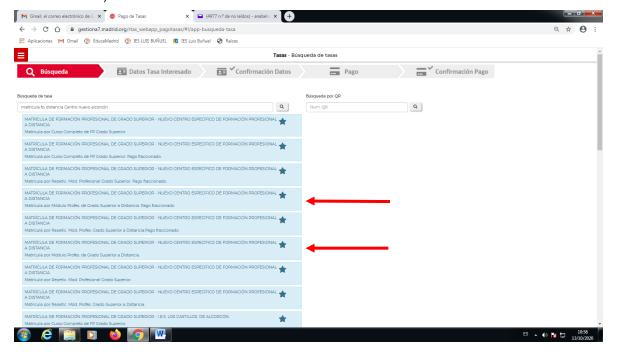
3º De las tres opciones que aparecen a continuación, marcamos "pagar tasa o precio público":



4º A continuación escribimos en la búsqueda "Matrícula FP Distancia Nuevo Centro Específico de FP a distancia" y pulsamos a buscar (símbolo de la lupa):

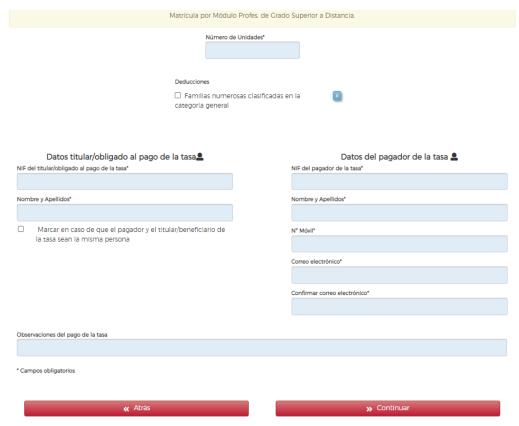


En la siguiente pantalla saldrá un listado con distintas modalidades de pago para el "Nuevo Centro Específico de Formación Profesional a distancia", pero las que le interesan al alumno son dos: matrícula por módulo profesional Grado Superior pago fraccionado y matrícula por módulo profesional de Grado Superior (es un pago no fraccionado de los módulos).



- Si elegimos la opción de "pago sin fraccionar" debemos recordar que las tasas para los Ciclos de Grado Superior son:
 - o Matrícula por módulo profesional a distancia: 60€ por módulo.
 - Matrícula por repetición de cada módulo profesional a distancia: 120€ por módulo que se repita.
 - o Los módulos de Proyecto y FCT están exentos del pago de tasas.
- Si se elige la opción de "pago fraccionado": se realizarían dos pagos del 50% cada uno. El primer pago es el que se realiza en este momento con la aplicación.

6º Una vez que entremos en la opción elegida de nuestro centro (pago fraccionado o no fraccionado) veremos la siguiente pantalla:



En esta pantalla debemos poner el número de módulos en el que nos vamos a matricular (número de unidades). Igualmente tendremos que indicar si gueremos aplicar la deducción de "Familia numerosa".

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRECIOS PÚBLICOS

De acuerdo con el Anexo I de la *Orden 2615/2017, de la Comunidad de Madrid*, quedan exentos del pago del precio público por la matriculación:

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos. (Aportará certificación emitida por la Subdirección General de Ayudas a Víctimas del Terrorismo y de Atención Ciudadana-Ministerio del Interior).
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial. Los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.
- Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio correspondientes al ámbito de enseñanzas de Formación Profesional concedidas por el Ministerio, Educación, Cultura y Deportes.
- Los alumnos que, una vez comenzado el curso, se trasladen a un centro de la Comunidad de Madrid procedentes de otra Comunidad Autónoma en la que hubieran ya pagado la correspondiente matrícula.

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

No se considerarán causas que motiven la devolución del precio público pagado:

- Las circunstancias personales del alumno que impidan la realización de la actividad. (A contrario, el artículo 30.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 2 de octubre).
- La cancelación de la matricula realizada.
- La no acreditación en la matriculación de la condición de familia numerosa. (Anexo I del Acuerdo de 6 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno).
- La concesión de la convalidación o exención de algunos o todos los módulos en los que realizó la matriculación.